

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para proveer. Bucaramanga, 26 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2017-0234 / 00
EXONERACION CUOTA ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

En el memorial que antecede, el demandante a través de apoderada judicial solicita la terminación del proceso de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA por cuanto se dio cumplimiento a lo acordado.

En audiencia celebrada el 29 de noviembre de 2019 se acordó exonerar al señor FABIO EDUARDO NICHOLLS de la cuota alimentaria a favor de su hija MARIA PAULA NICHOLLS a partir del mes de abril de 2020 e igualmente el pago de la tarjeta profesional una vez obtuviera el grado.

Como quiera que se allega el recibo de pago de la tarjeta profesional, y con ésta se dio cumplimiento a lo acordado en la mencionada providencia, téngase en cuenta para los efectos procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 115 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 27 de OCTUBRE DE 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia